

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN N°

0008

SANTIAGO, 19 JUN 2018

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

10 JUL. 2018

CONTRALOR REGIONAL I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTO:

0038

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4° de la Ley N° 19.023 Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Resolución N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2017, Resolución N° 04 de 27 de marzo de 2018, ambas de SernamEG y Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, impone al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), la obligación de transferir a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, dineros con cargo al monto establecido en el presupuesto de SernamEG para el 2018, para ser destinados al financiamiento de las actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2018, que se individualizan en el instrumento que se señala en el considerando siguiente.
2. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, celebraron un convenio de transferencia de fondos el día 20 de diciembre de 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 24 de 26 de diciembre de 2017 y que fuera Tomada de Razón el día 24 de enero de 2018 y un acto modificatorio con fecha 8 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución Afecta N° 04 de fecha 27 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomada de razón el 14 de mayo de 2018.

3. Que, mediante Decreto N° 592 de 09 de mayo de 2018, el Ministerio de Hacienda, de manera excepcional Incrementa el aporte que Sernameg, debe transferir a PRODEMU, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario, el Servicio y la Fundación con fecha 13 de junio de 2018, acordaron modificar el convenio antes señalado, resolución que debe ser sometida al trámite de Toma de Razón.

4. Las facultades que detenta esta Directora Subrogante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

8000

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 13 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER"

En Santiago de Chile a 13 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional Subrogante, señora, **Mónica Solís Cortés** cédula nacional de identidad N°11.840.644-3, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SERNAMEG" o "El Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional **Karin Paola Diez Berlíner**, cédula Nacional de Identidad N° 6.374.461-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "La Fundación"**, se ha acordado la siguiente modificación del convenio.

PRIMERO: Que la ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018, impuso al SERNAMEG, la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de M\$ 9.031.953 (nueve mil treinta y un millones novecientos cincuenta y tres pesos) destinados al funcionamiento de dicha fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar. Que, en virtud de lo anterior, SERNAMEG y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 20 de diciembre de 2017, sancionado mediante Resolución Afecta N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tomada de razón el 24 de enero de 2018 y un acto modificatorio con fecha 08 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución Afecta N° 04 de fecha 27 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomada de razón el 14 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto N° 592 de 09 de mayo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se incrementó de manera excepcional, el monto del aporte que SERNAMEG debe transferir a

PRODEMU, en la suma de \$ 388.079.000 (trescientos ochenta y ocho millones setenta y nueve mil pesos).

TERCERO: En razón de lo anterior y por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos ya singularizado, modificando en dicho convenio sus cláusulas **segunda, tercera, quinta, sexta y octava.**

CUARTO: Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

I.- CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SERNAMEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU -, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2018, la cantidad de **M\$9.031.953.-** (nueve mil treinta y un millones novecientos cincuenta y tres pesos) que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente:

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SERNAMEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018 y por el Decreto N° 592 de 2018 del Ministerio de Hacienda, que incrementa de manera excepcional los recursos, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU -, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2018, la cantidad de **\$9.420.032.000.-** (nueve mil cuatrocientos veinte millones treinta y dos mil pesos) que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente:

II.- CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2018, SERNAMEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las

condiciones establecidas en la cláusula anterior. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAMEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2018 \$M	Descripción
30 Administración	1.091.664	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo 20 Gastos en Personal Operacional	2.832.331 3.604.786	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos Implementación Líneas Programáticas	762.309	Las Líneas Programáticas son las siguientes: 1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer: Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo e informativo, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren su capacidad de acción para el ejercicio de derechos, contribuyendo de esta forma a su autonomía física y política. Los componentes de la estrategia son: a) Comunicación e Información en Derechos: mujeres Jornadas informativas.

		<p>Encuentros y diálogos</p> <p>Campañas</p> <p>b) Formación en Género y Liderazgo</p> <p>Talleres para mujeres</p> <p>Talleres para organizaciones</p> <p>Escuelas de Formación para la Igualdad de Género</p> <p>c) Participación y Redes: mujeres.</p> <p>Consejos Prodemu</p> <p>Redes de mujeres</p> <p>Meta Programa Promoción y Desarrollo: 25.000 mujeres y 35.000 atenciones.</p> <p>Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2018</p> <p>2. Programa de Autonomía Económica de la Mujer:</p> <p>Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo, informativo y técnico, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren el ejercicio de su ciudadanía laboral, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres. Los componentes de la estrategia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Trabajadoras Dependientes: mujeres <ul style="list-style-type: none"> Capacitación para el empleo. b. Trabajadoras Independientes: mujeres <ul style="list-style-type: none"> Mejorando Mi Negocio Encuentros de emprendedoras c. Comercialización, Formalización y Asesoría <ul style="list-style-type: none"> Ferías e innovación. Redes de Mujeres Asesoría para la formalización y búsqueda de financiamiento. <p>El desarrollo de los componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las participantes.</p> <p>Meta Programa Autonomía Económica: 8.900 mujeres y 11.000 atenciones.</p> <p>Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 25% (participantes), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complementa y</p>
--	--	--

		<p>potencie las capacidades de la usuaria.</p> <p>Plazo: Enero a Diciembre de 2018</p> <p>Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran.</p> <p>La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos:</p> <p>A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual.</p> <p>B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas.</p> <p>C. Implementación de la estrategia de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tenga reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de emprendimiento. <p>D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas.</p> <p>E. Jornadas de retroalimentación con participantes y</p>
--	--	---

		<p>equipos.</p> <p>F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido.</p> <p>G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión; jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión.</p> <p>H. Gastos de difusión a nivel nacional.</p> <p>I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de la ejecución programática.</p>
50 Transferencias a Beneficiarias	710.863	<p>Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas.</p> <p>Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.</p>
60 Gastos de Inversión	30.000	<p>Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.</p>
TOTAL	9.031.953	

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 21.053 de Presupuesto del sector público para el año 2018, SERNAMEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a las finalidades y bajo las condiciones establecidas en la cláusula anterior. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro siguiente y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAMEG, previa modificación mediante Resolución fundada, del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2018 \$M	Descripción

30 Administración	1.091.664	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo 20 Gastos en Personal Operacional	2.938.706 3.886.490	<p>Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.</p> <p>Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio.</p> <p>Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.</p>
40 Gastos Operacionales Programáticos Implementación Líneas Programáticas	762.309	<p>Las Líneas Programáticas son las siguientes:</p> <p>1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer: Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo e informativo, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren su capacidad de acción para el ejercicio de derechos, contribuyendo de esta forma a su autonomía física y política. Los componentes de la estrategia son:</p> <p>a) Comunicación e Información en Derechos: mujeres</p>

		<p>Jornadas informativas Encuentros y diálogos Campañas</p> <p>b) Formación en Género y Liderazgo Talleres para mujeres Talleres para organizaciones Escuelas de Formación para la Igualdad de Género</p> <p>c) Participación y Redes: mujeres. Consejos Prodemu Redes de mujeres</p> <p>Meta Área Promoción y Desarrollo: 25.000 mujeres y 35.000 atenciones. Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2018</p> <p>2. Área de Autonomía Económica de la Mujer: Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo, informativo y técnico, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren el ejercicio de su ciudadanía laboral, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres. Los componentes de la estrategia son:</p> <p>a) Trabajadoras Dependientes: mujeres Capacitación para el empleo.</p> <p>b) Trabajadoras Independientes: mujeres Mejorando Mi Negocio Encuentros de emprendedoras</p> <p>c) Comercialización, Formalización y Asesoría Ferias e innovación. Redes de Mujeres Asesoría para la formalización y búsqueda de financiamiento.</p> <p>El desarrollo de los componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en</p>
--	--	--

		<p>convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las participantes.</p> <p>Meta Área Autonomía Económica: 8.900 mujeres y 11.000 atenciones.</p> <p>Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 25% (participantes), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complemente y potencie las capacidades de la usuaria.</p> <p>Plazo: Enero a Diciembre de 2018</p> <p>Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran.</p> <p>La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos:</p> <p>A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual.</p> <p>B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas.</p> <p>C. Implementación de la estrategia de intervención:</p> <p>i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos.</p> <p>ii. Convocatoria y selección de participantes.</p> <p>iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional.</p> <p>iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales.</p>
--	--	--

	<p>v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación.</p> <p>vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tenga reconocimiento SENCE.</p> <p>vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar.</p> <p>viii. Gasto asociados a la proyección financiera -- laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio.</p> <p>ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de emprendimiento.</p> <p>D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas.</p> <p>E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos.</p> <p>F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido.</p> <p>G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión.</p> <p>H. Gastos de difusión a nivel nacional.</p> <p>I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y</p>
--	---

		registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de la ejecución programática.
50 Transferencias a Beneficiarias	710.863	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas. Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	30.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	9.420.032	

III CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SERNAMEG por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- a) Una primera cuota de **\$4.515.976.500.- (cuatro mil quinientos quince millones novecientos setenta y seis mil quinientos pesos) equivalente al 50%** del monto total de la transferencia, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferido por SERNAMEG en el mismo programa durante el año 2017.

- b) Una segunda cuota de **\$4.515.976.500.- (cuatro mil quinientos quince millones novecientos setenta y seis quinientos pesos) equivalente al 50%** restante del monto total de la transferencia, que será traspasada los primeros 20 días hábiles del mes de julio de 2018, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanente no reintegrado de recursos cuya rendición haya sido observada o rechazada del periodo 2017, SERNAMEG entregará la cuota correspondiente, descontando los recursos pendientes de reintegrar por parte del Ejecutor. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, será entregado al Ejecutor una vez que sean reintegrados los recursos aprobados los gastos rendidos del periodo 2017.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SERNAMEG por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en tres cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- a) Una primera cuota de **\$ 4.515.976.500.- (cuatro mil quinientos quince millones novecientos setenta y seis mil quinientos pesos)**, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferido por SERNAMEG en el mismo programa durante el año 2017.

- b) Una segunda cuota de **\$ 4.515.976.500.- (cuatro mil quinientos quince millones novecientos setenta y seis mil quinientos pesos)**, que será traspasada los primeros veinte (20) días hábiles del mes de julio de 2018, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanente no reintegrado de recursos cuya rendición haya sido observada o rechazada del periodo 2017, SERNAMEG entregará la cuota correspondiente, descontando los recursos pendientes de reintegrar por parte del Ejecutor. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, será entregado al Ejecutor una vez que sean reintegrados los recursos aprobados los gastos rendidos del periodo 2017.

- c) Una tercera cuota de **\$ 388.079.000.- (trescientos ochenta y ocho millones setenta y nueve mil pesos)** equivalente a los recursos incrementados, de manera excepcional y por una sola vez, por el Decreto N° 592 de 9 de mayo de 2018, del Ministerio de Hacienda. Esta suma será traspasada los primeros veinte (20) días hábiles del mes de septiembre de 2018.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de cuentas del primer semestre de los recursos transferido por SERNAMEG en el mismo programa del año 2018.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018."

IV CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO

TEXTO ACTUAL

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los 15 días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la primera cuota en el mes de julio de 2018.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los 10 días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la segunda cuota en el mes de enero de 2019.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAMEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAMEG comunicará por correo electrónico a la Fundación estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAMEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de la rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAMEG a la Fundación, mediante Carta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAMEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría

General de la República y en especial a su Resolución N° 30, de 2015, o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAMEG, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas mensuales de la primera cuota establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los 15 días primeros días hábiles administrativos de cada mes, culminando la presentación rendición de la primera cuota en el mes de julio de 2018. Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota y tercera cuota, establecida en la letra b) y c) de la cláusula anterior, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de ambas cuotas en el mes de enero de 2019.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAMEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a), b) y c), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAMEG comunicará por carta a la Fundación estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAMEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAMEG a la Fundación, mediante carta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAMEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante Carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 30, de 2015, o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAMEG, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

V.- CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

Por este acto, se designa como contraparte técnica de SERNAMEG, al Departamento de Gestión Territorial y Sistematización o por quien la Directora Nacional designe, y por parte de PRODEMU a su Directora Ejecutiva Nacional, quienes podrán nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR.

Por este acto, se designa como contraparte técnica de SERNAMEG, al Área Mujer y Trabajo o por quien la Directora Nacional designe, y por parte de PRODEMU a su Directora Ejecutiva Nacional, quienes podrán nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, suscrita entre las partes de fecha 20 de diciembre de 2017, aprobado mediante resolución afecta N° 24 de fecha 26 de diciembre 2017, del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género y tomado razón 24 de enero 2018 y modificado con fecha 08 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución N° 4 de fecha 27 de marzo de 2018 y tomada de razón el 14 de mayo de 2018.

SEXTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña **MÓNICA SOLÍS CORTÉS** como Directora Subrogante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en la prórroga de su nombramiento como fiscal (TYP) del SERNAMEG, Resolución Exenta Ra N°121830/98/2017 de fecha, 26 de Octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **KARIN PAOLA DIEZ BERLINER** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

OCTAVO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

MÓNICA SOLÍS CORTÉS DIRECTORA SUBROGANTE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO//KARIN PAOLA DIEZ BERLINER DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER


2° ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo a la Resolución N° 24 DE 2017, de SernamEG.

3° IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba en el presente acto al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 001 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2018.

4| PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web de SernamEG.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


MONICA SOLIS CORTES
DIRECTORA SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO


VPM/NPR/MGA/JGU/CTM/mga
Distribución:
Mujer y Trabajo
DAF
Fiscalía
PRODEMU
Of. de Partes